



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 09 de mayo del 2023

VISTO:

El Expediente N° 001212-2023, que contiene la solicitud de fecha 16 de febrero del 2023 presentado por el señor **EDWIN DANIEL MATEO MAUROLAGOITIA** y el Informe Técnico N° 010-05-2023-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y demás documentación que obra en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 16 de febrero del 2023, el señor **EDWIN DANIEL MATEO MAUROLAGOITIA**, con DNI N° 24719200, en su calidad de cónyuge supérstite, solicita la entrega económica por concepto de sepelio, a consecuencia del de TECNICO EN FARMACIA Nivel STC, con código de plaza N° 192946, de 48 años de edad, ocurrido el día 27 de mayo del 2022, acompañando en su solicitud copias de su DNI y de la causante, Acta de defunción N° 5001176865 y acta de matrimonio emitido por el Registro nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con los que acredita el fallecimiento y su condición de cónyuge del causante;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 055-03-2023-ETGE-UP-HCLLH, de fecha 20 de marzo del 2023, expedido por el encargado del Área de Registros y Legajos del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, la señora **LILIANA MICHELLE VIDAL ROJAS** fue servidora nombrada bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo estructural de TECNICO EN FARMACIA, Nivel STC, con código de plaza 192946, en el Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

Que, con fecha 13 de setiembre del 2013, entro en vigencia el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público compuesto por los Profesionales de la Salud, Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, en cuyo numeral 12.2 de su artículo 12° reconoce la entrega económica por sepelio por fallecimiento del personal de la salud, correspondiendo su otorgamiento en el siguiente orden excluyente: cónyuge o conviviente, o hijos o padres;

Que, el sustento legal del otorgamiento de la entrega económica por sepelio se encuentra en el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Supremo N°015-2018-SA, que literalmente señala lo siguiente: "Entrega Económica por sepelio: Es la entrega económica que se otorga por fallecimiento del personal de la salud, se otorga en forma excluyente y en el siguiente orden de prelación: Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley. Hijos/as, Padres y madres". La entrega económica por sepelio se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00);

Que, el numeral 5.4.3 del documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", aprobada por Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, detalla los requisitos y condiciones para la percepción de la entrega económica por sepelio;

Que, a través del Informe Técnico N° 010-05-2023-ETGC-AP-UPHCLLH/MINSA, de fecha 09 de mayo del 2023, el Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal concluye que el señor EDWIN DANIEL MATEO MAUROLAGOITIA, con DNI N° 24719200 y en representación de su menor hijo SEBASTIAN ALEJANDRO MATEO VIDAL con DNI 72826591, herederos legales de la causante doña LILIANA MICHELLE VIDAL ROJAS correspondería el monto total que asciende a S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles), por concepto de entrega económica por sepelio, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Que, en dispuesto al artículo 820° del citado dispositivo legal, señala « A falta de hijos y otros descendientes heredan los padres por partes iguales. Si existiera sólo uno de ellos, a éste le corresponde la herencia ».

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 818 del código Civil, todos los hijos tienen iguales derechos sucesorios respecto de sus padres. Esta disposición comprende a los hijos matrimoniales, a los extramatrimoniales reconocidos voluntariamente o declarados por sentencia, respecto a la herencia del padre o de la madre y los parientes de éstos, y a los hijos adoptivos. Por lo que se reconocería de la siguiente forma la entrega económica por sepelio:

Que, de acuerdo al numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: i) Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, entre otros;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y OTORGAR a favor del señor EDWIN DANIEL MATEO MAUROLAGOITIA, con DNI N° 24719200, en su calidad de cónyuge supérstite y en representación de su menor hijo SEBASTIAN ALEJANDRO MATEO VIDAL con DNI 72826591., herederos legales de la causante doña LILIANA MICHELLE VIDAL ROJAS, ex servidora nombrada con el cargo estructural de TECNICO EN FARMACIA, Nivel STC, en el servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", acaecida el 27 de mayo del 2022, por el monto total que asciende de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles), por concepto de entrega económica por sepelio, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

HEREDEROS LEGALES DE LILIANA MICHELLE VIDAL ROJAS		%	SEPELIO
Edwin Daniel Mateo Maurolagoitia	cónyuge	75. %	2,250.00
Sebastián Alejandro Mateo Vidal (Menor De Edad)*	Hijo	25. %	750.00
TOTAL			S/. 3,000.00

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el monto reconocido en el artículo 1° de la presente resolución se encuentra afecta al impuesto a la renta, de conformidad con el numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 09 de mayo del 2023

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación para que consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, efectuándose con cargo a la específica de gasto correspondiente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud, del Presupuesto del Sector Público para el año 2023, según disponibilidad presupuestaria y económica.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la beneficiaria y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Registros y Legajos la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la ex servidora fallecida **LILIANA MICHELLE VIDAL ROJAS**

ARTICULO 6°.- PRECISAR que los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal, para su registro y archivo.

ARTICULO 7°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

- c/c.-
- () Beneficiario
 - () Beneficios y Pensiones
 - () Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación
 - () Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recurso Humanos
 - () Administración de Legajos
 - () Archivo



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 09 de mayo del 2023

VISTO:

El Expediente N° 001212-2023, que contiene la solicitud de fecha 16 de febrero del 2023 presentado por el señor **EDWIN DANIEL MATEO MAUROLAGOITIA** y el Informe Técnico N° 010-05-2023-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y demás documentación que obra en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 16 de febrero del 2023, el señor **EDWIN DANIEL MATEO MAUROLAGOITIA**, con DNI N° 24719200, en su calidad de cónyuge supérstite, solicita la entrega económica por concepto de sepelio, a consecuencia del de TECNICO EN FARMACIA Nivel STC, con código de plaza N° 192946, de 48 años de edad, ocurrido el día 27 de mayo del 2022, acompañando en su solicitud copias de su DNI y de la causante, Acta de defunción N° 5001176865 y acta de matrimonio emitido por el Registro nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con los que acredita el fallecimiento y su condición de cónyuge del causante;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 055-03-2023-ETGE-UP-HCLLH, de fecha 20 de marzo del 2023, expedido por el encargado del Área de Registros y Legajos del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, la señora **LILIANA MICHELLE VIDAL ROJAS** fue servidora nombrada bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo estructural de TECNICO EN FARMACIA, Nivel STC, con código de plaza 192946, en el Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

Que, con fecha 13 de setiembre del 2013, entro en vigencia el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público compuesto por los Profesionales de la Salud, Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, en cuyo numeral 12.2 de su artículo 12° reconoce la entrega económica por sepelio por fallecimiento del personal de la salud, correspondiendo su otorgamiento en el siguiente orden excluyente: cónyuge o conviviente, o hijos o padres;

Que, el sustento legal del otorgamiento de la entrega económica por sepelio se encuentra en el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que literalmente señala lo siguiente: "Entrega Económica por sepelio: Es la entrega económica que se otorga por fallecimiento del personal de la salud, se otorga en forma excluyente y en el siguiente orden de prelación: Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley. Hijos/as, Padres y madres". La entrega económica por sepelio se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00);

Que, el numeral 5.4.3 del documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", aprobada por Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, detalla los requisitos y condiciones para la percepción de la entrega económica por sepelio;

Que, a través del Informe Técnico N° 010-05-2023-ETGC-AP-UPHCLLH/MINSA, de fecha 09 de mayo del 2023, el Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal concluye que el señor EDWIN DANIEL MATEO MAUROLAGOITIA, con DNI N° 24719200 y en representación de su menor hijo SEBASTIAN ALEJANDRO MATEO VIDAL con DNI 72826591, herederos legales de la causante doña LILIANA MICHELLE VIDAL ROJAS correspondería el monto total que asciende a S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles), por concepto de entrega económica por sepelio, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Que, en dispuesto al artículo 820° del citado dispositivo legal, señala « A falta de hijos y otros descendientes heredan los padres por partes iguales. Si existiera sólo uno de ellos, a éste le corresponde la herencia ».

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 818 del código Civil, todos los hijos tienen iguales derechos sucesorios respecto de sus padres. Esta disposición comprende a los hijos matrimoniales, a los extramatrimoniales reconocidos voluntariamente o declarados por sentencia, respecto a la herencia del padre o de la madre y los parientes de éstos, y a los hijos adoptivos. Por lo que se reconocería de la siguiente forma la entrega económica por sepelio:

Que, de acuerdo al numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: i) Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, entre otros;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y OTORGAR a favor del señor **EDWIN DANIEL MATEO MAUROLAGOITIA**, con DNI N° 24719200, en su calidad de cónyuge supérstite y en representación de su menor hijo **SEBASTIAN ALEJANDRO MATEO VIDAL** con DNI 72826591,, herederos legales de la causante doña **LILIANA MICHELLE VIDAL ROJAS**, ex servidora nombrada con el cargo estructural de **TECNICO EN FARMACIA**, Nivel STC, en el servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", acaecida el 27 de mayo del 2022, por el monto total que asciende de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles), por concepto de entrega económica por sepelio, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

HEREDEROS LEGALES DE LILIANA MICHELLE VIDAL ROJAS		%	SEPELIO
Edwin Daniel Mateo Maurologoitia	cónyuge	75.%	2,250.00
Sebastián Alejandro Mateo Vidal (Menor De Edad)*	Hijo	25.%	750.00
TOTAL			S/. 3,000.00

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el monto reconocido en el artículo 1° de la presente resolución se encuentra afecta al impuesto a la renta, de conformidad con el numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 09 de mayo del 2023

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación para que consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, efectuándose con cargo a la específica de gasto correspondiente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud, del Presupuesto del Sector Público para el año 2023, según disponibilidad presupuestaria y económica.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la beneficiaria y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Registros y Legajos la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la ex servidora fallecida **LILIANA MICHELLE VIDAL ROJAS**

ARTICULO 6°.- PRECISAR que los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal, para su registro y archivo.

ARTICULO 7°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

c/c.-

- () Beneficiario
- () Beneficios y Pensiones
- () Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación
- () Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recurso Humanos
- () Administración de Legajos
- () Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME TECNICO N° 010 - 05 -2023-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA

A : **ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON**
Jefe de la Unidad de Personal
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : Cálculo de Subsidio por Sepelio a favor de
EDWIN DANIEL MATEO MAUROLAGOITIA por el fallecimiento
De su cónyuge Doña: **LILIANA MICHELLE VIDAL ROJAS**
Decreto Legislativo N° 1153

REFERENCIA : Solicitud S/N Expediente N° 01212-2023

LUGAR Y FECHA: Puente Piedra, 09 de mayo de 2023.

Por medio del presente, me dirijo a usted con relación al asunto y documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Decreto Supremo N°1153
- 1.2 Decreto Supremo N° 015-2018-SA
- 1.3 Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Mediante Solicitud S/N Expediente N° 001212-2023 de fecha 16 de Febrero de 2023 Don **EDWIN DANIEL MATEO MAUROLAGOITIA** con DNI N° 24719200, domiciliado en Jr. Rio Mantaro #770- Dpto. 401-4 to Piso – Distrito los Olivos , en calidad de cónyuge supérstite de la ex servidora nombrada, solicita asignación por Sepelio de Doña: **LILIANA MICHELLE VIDAL ROJAS** identificada con DNI : 10192990, con el cargo estructural de TECNICO EN FARMACIA, Nivel STC, con condigo de plaza 192946, de 48 años de edad, ocurrido el día 27 de mayo del 2022/ 07:00 hrs.
- 2.2 Con Resolución Directoral N° 325-07/2013-DE-HCLLH/SA, de fecha 24 de julio del 2013, se resuelve NOMBRAR a partir del 01 de agosto del 2013 en la Unidad Ejecutora 036 y Dirección de Red de Salud Lima Norte IV, con el cargo de Técnico en Farmacia I, Nivel STC.
- 2.3 Que, mediante el Informe Escalafonario N° 055-03-2023-ETGE-UP-HCLLH, del legajo de la servidora se acredita, a la ex servidora Doña: **LILIANA MICHELLE VIDAL ROJAS** identificada con DNI: 10192990, con el cargo estructural de TECNICO EN ENFERMERIA, Nivel STC, con código de plaza 192946, quien laboro en el Departamento de Apoyo al Tratamiento servicio de Farmacia del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz, bajo el régimen pensionario de ONP la Ley N° 1990.
- 2.4 Que, mediante solicitud don: **EDWIN DANIEL MATEO MAUROLAGOITIA** en su calidad de cónyuge de la ex servidora VIDAL ROJAS LILIANA MICHELLE, adjunta copias de su DNI y de la causante, Acta de defunción N° 5001176865 y acta de matrimonio emitido por el Registro nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), tramitado de





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de la Mujer y
Desarrollo Social

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

manera digital, con los que acredita el fallecimiento y su condición como cónyuge supérstite de la causante.

- 2.5 Del cumplimiento de la documentación exigida y con solicitud S/N y con Registro de Expediente N° 001212-2023, de fecha 16 de febrero de 2013, presentado por el señor **EDWIN DANIEL MATEO MAUROLAGOITIA**, con DNI N° 24719200, en su calidad de cónyuge supérstite, asimismo adjunta copia de sucesión intestada inscrita ante SUNARP con N° 15181702, fecha 07 de febrero del 2023, en el cual declaran herederos a EDWIN DANIEL MATEO MAUROLAGOITIA (Cónyuge supérstite de la causante) y SEBASTIAN ALEJANDRO MATEO VIDAL (hijo de la causante), documentación que se enmarca a lo previsto en el Art. 52.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 Que, a través del Decreto Legislativo N° 1153, publicado el 12 de setiembre del 2013, se aprobó la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud del Sector Público compuesto por los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud.
- 3.2 Que, el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153, sobre cumplimiento de tiempo de servicio, sepelio y luto, establece que son las entregas económicas que corresponden por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la entrega económica por sepelio por fallecimiento del personal de la salud, corresponde su otorgamiento a su cónyuge o convivientes o hijos o madres, según corresponda, y la entrega económica por luto que corresponde al personal de salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente o hijos o Madres, precisando además que: "El monto de las entregas económicas a que se refiere el presente artículo se establece mediante Decreto Supremo refrendando por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta de este último, y se aplican a las condiciones que originan el derecho, cumplidas a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo".
- 3.3 Que, en ese sentido, tenemos que el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de compensaciones y Entregas Económicas DEL Personal de la Salud al Servicio del estado se aprobó mediante el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, el 14 de julio del 2018.
- 3.4 Que, en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 acerca de las Entregas Económicas para el personal de la Salud; en el inciso 9.3 Entrega económica por luto establece que se otorgará al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: cónyuge o conviviente o hijos o Madres; fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3 000,00).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Por lo que, al respecto, el artículo 660° del Código Civil Peruano, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295 indica que «desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores».

*Según lo dispuesto en el artículo 820° del citado dispositivo legal, señala «A falta de hijos y otros descendientes heredan los padres por partes iguales. Si existiera sólo uno de ellos, a éste le corresponde la herencia».

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 818 del código Civil, todos los hijos tienen iguales derechos sucesorios respecto de sus padres. Esta disposición comprende a los hijos matrimoniales, a los extramatrimoniales reconocidos voluntariamente o declarados por sentencia, respecto a la herencia del padre o de la madre y los parientes de éstos, y a los hijos adoptivos. Por lo que se reconocería de la siguiente forma la entrega económica por sepelio:

HEREDEROS LEGALES DE LILIANA MICHELLE VIDAL ROJAS		%	SEPELIO
Edwin Daniel Mateo Maurologoitia	cónyuge	75.0%	2,250.00
Sebastián Alejandro Mateo Vidal (Menor De Edad)*	Hijo	25.0%	750.00
TOTAL			S/. 3,000.00

(*) Representado por su padre Edwin Daniel Mateo maurologoitia.

- 3.5 Que, en la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de la IV Disposiciones Generales del documento técnico "Lineamientos para la Aplicación de las Normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, inciso 4.2 para el reconocimiento y percepción de las compensaciones y entregas económicas que establece el Decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se requiere ser personal de la salud del D.L N° 1153.
- 3.6 Que, en virtud a lo expuesto, el área de Administración de Pensiones de la Unidad de Personal, de acuerdo al informe Escalafonario N° 055-03-2023-ETGE-UP-HCLLH, del legajo de la servidora se acredita, a la ex servidora doña: VIDAL ROJAS LILIANA MICHELLE identificada con DNI N° 10192990, con el cargo estructural de TECNICO EN FARMACIA Nivel STC, con código de plaza N° 192946, quien laboró en el Departamento de Apoyo al Tratamiento Servicio de Farmacia del hospital "Carlos Lanfranco la hoz, acredita haber adquirido en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Beneficios y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

IV. CONCLUSION:

En mérito a los fundamentos antes expuestos, se concluye lo siguiente que se indica a continuación:

- 4.1 En ese sentido, correspondería **RECONOCER** a favor del señor **EDWIN DANIEL MATEO MAUROLAGOITIA**, con DNI N° 24719200, en su calidad de cónyuge superviviente y en representación de su menor hijo **SEBASTIÁN ALEJANDRO MATEO VIDAL** con DNI 72826591, herederos legales de la causante doña **LILIANA MICHELLE VIDAL ROJAS**, cargo **TENICA EN FARMACIA Nivel STC**, acaecida el 27 de mayo del 2022, el monto total que asciende a S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles) por concepto de entrega económica por sepelio, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted.

Atentamente,


EDUARDO AREVALO LOZANO
Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación
UNIDAD DE PERSONAL

EAL/jmj,
C.c Archivo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SOLICITO: ASIGNACIÓN POR SEPELIO
(HEREDERO)

M.C. JOSE ANTONIO MENDOZA ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HCLH

Yo, EDWIN DANIEL SOTO PAUROLAGOITIA,
natural de PERU identificada con DNI N° 24719200, con
domicilio en Jr. Rio Montano # 770 - Dpto 401 - 4to piso
Distrito Los Olivos, en mi condición de:
CÓNYUGE me presento ante usted con el debido respeto y expongo:

Que, habiendo fallecido: cónyuge (X) padres () hijos ()

LILIANA MICHELLE VIDAL ROJAS

(INDICAR DATOS COMPLETOS DEL FALLECIDO)

DNI 10192990 Nació el día: 23/10/1973 con fecha de Fallecimiento

27/05/22 Solicito a usted se me otorgue la ASIGNACION POR SEPELIO.

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted acceder a mi solicitud por ser de justicia que espero alcanzar.

Lima, 16 de 02 de 2020

Nombre y Apellido:

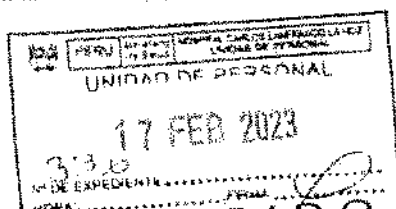
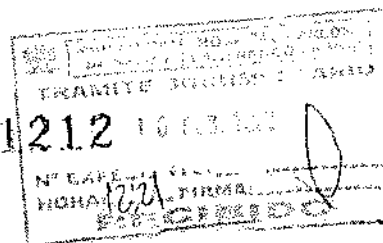
EDWIN DANIEL SOTO PAUROLAGOITIA

DNI N°

24719200

Nota: Se Adjunta

- () DNI (de ambos fallecido y solicitante)
- () Resolución de Nombramiento del servidor
- () Acta de defunción del fallecido, expedida por RENIEC
- () Acta de Nacimiento o de matrimonio, según el caso.
- En caso de ser beneficiario **SUCESION INTESTADA**
- Otros:



CELULAR: 936007657

09 12 1977

15 01 1999
08 09 2019
04 09 2027

I<PER24719200<9<<<<<<<<<<<<<<
7712094M2709064PER<<<<<<<<<<<<O
MATEO<<EDWIN<DANIEL<<<<<<<<<<

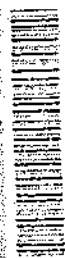
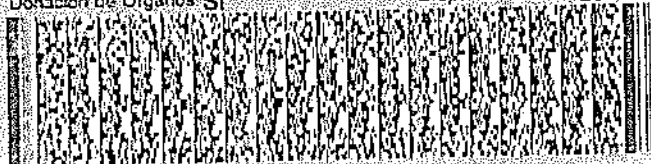
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento	Provincia	Distrito
ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO

Dirección
 JR. STA. ROSA 460

Observaciones	
Donacion de Organos SI	

Grupo de Volación 209381



TESTIMONIO

INSTRUMENTO: 54

KARDEX: N11741

SOLICITUD: 54

00622202200037100

GPR / JEN / 001-0423294

37100

PROCEDIMIENTO DE SUCESIÓN INTESTADA DE LILIANA MICHELLE VIDAL ROJAS EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), YO: JESUS EDGARDO VEGA VEGA, NOTARIO DE LIMA, EJERCIENDO LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY 26662 ME CONFIERE, EXTIENDO EN MI REGISTRO DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS LA PRESENTE ACTA, EN LOS TERMINOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN: CON FECHA A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), EDWIN DANIEL MATEO MAUROLAGOITIA, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 24719200 INVOCANDO LA LEGITIMIDAD ACTIVA QUE LE CONFIERE SU CONDICION DE CONYUGE SUPERSTITE DEL CAUSANTE, FORMULA PETICION ESCRITA ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE LILIANA MICHELLE VIDAL ROJAS FALLECIDA A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN CALLAO, TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EN JIRON LAS GARDENIAS MANZANA 1 LOTE 9 ASOCIACION AMERICA DEPARTAMENTO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DISTRITO DE LOS OLIVOS.

DOCUMENTACION ADJUNTA A LA SOLICITUD

- 1.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCION, EXPEDIDA POR EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - RENIEC, SEGUN LA CUAL LILIANA MICHELLE VIDAL ROJAS, FALLECIO A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).
- 2.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO, EXPEDIDA POR EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - RENIEC, SEGUN LA CUAL EDWIN DANIEL MATEO MAUROLAGOITIA ACREDITA LA CONDICION DE CONYUGE SUPERSTITE.
- 3.- COPIA CERTIFICADA DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO, EXPEDIDA POR RENIEC SEGUN LA CUAL SEBASTIAN ALEJANDRO MATEO VIDAL DEMUESTRA SU CONDICION DE HIJO DE LA CAUSANTE.
- 4.- CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCION DE TESTAMENTO DE LILIANA MICHELLE VIDAL ROJAS, EMITIDA POR SUNARP.
- 5.- CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCION DE SUCESION INTESTADA DE LILIANA MICHELLE VIDAL ROJAS, EMITIDA POR SUNARP.

RECEPCION Y TRAMITE DE LA SOLICITUD:

RECIBIDA LA SOLICITUD SE VERIFICARON LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:

- A.- NOTIFICACION A LOS PRESUNTOS HEREDEROS CONSIGNADOS EN LA SOLICITUD Y/O DECLARACION JURADA, REALIZADA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DEL 2022.
- B.- ANOTACION PREVENTIVA DE LA SUCESION INTESTADA, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 15181702 DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES DE LIMA.
- C.- PUBLICACION DEL EXTRACTO DE LA SOLICITUD EN EL DIARIO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, DEL DIA 05 DE ENERO DEL 2023.

DECLARATORIA DE HEREDEROS:

HABIENDO TRANSCURRIDO MAS DE 15 DIAS UTILES DESDE LA PUBLICACION DEL ULTIMO AVISO, SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO OPOSICION ALGUNA, CUMPLIDO EL TRAMITE QUE LA LEY PRESCRIBE Y POR EL MERITO PROBATORIO DE LA DOCUMENTACION QUE OBRA EN AUTOS, DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN LA LEY 26662, ARTICULO 38 Y SIGUIENTES, CONCORDADO CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 815 Y LOS ARTICULOS SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE LILIANA MICHELLE VIDAL ROJAS, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NRO. 10192990, CUYO ULTIMO DOMICILIO FUE EN JIRON LAS GARDENIAS MANZANA 1 LOTE 9 ASOCIACION AMERICA DEPARTAMENTO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, FALLECIO INTESTADA EN CALLAO, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022); Y SON SUS HEREDEROS: EDWIN DANIEL MATEO MAUROLAGOITIA - CONYUGE SUPERSTITE DE LA CAUSANTE. SEBASTIAN ALEJANDRO MATEO VIDAL - HIJO DE LA CAUSANTE.

PROCEDO A AGREGAR LO ACTUADO EN EL TOMO ANEXO DEL REGISTRO DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS DE MI PROTOCOLO NOTARIAL, DE LO QUE DOY FE. LA PRESENTE ACTA DE PROTOCOLIZACION SE INICIA Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE C N° 14872235.

Jesús Edgardo Vega Vega
Notario de Lima

Dr. Jesús Edgardo Vega Vega
Notario de Lima

FIRMADO: DR. JESUS EDGARDO VEGA VEGA - NOTARIO DE LIMA
EL PRESENTE PRIMER TESTIMONIO ES IDENTICO A LA ESCRITURA PUBLICA MATRIZ DE FECHA, CUATRO DE
FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES, QUE CORRE EN MI REGISTRO DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS DE FOJAS
135 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 Y AUTORIZADA POR MI DOY FE.- LIMA, 04 DE FEBRERO DEL 2023. LO
QUE TRANSCRIBO A USTED PARA LOS FINES DE LEY.

GPR



ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : 2023-00370431
Fecha de Presentación : 07/02/2023

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

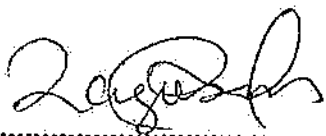
ACTO
SUCESION INTESTADA DEFINITIVA

PARTIDA N°
15181702

ASIENTO
A0001

Derechos pagados : S/ 24.00 soles, derechos cobrados : S/ 24.00 soles y Derechos por devolver : S/ 0.00 soles.

Recibo(s) Número(s) 00152163-01. LIMA, 09 de Febrero de 2023.


MIRIAM FELICIA LAGOS HUERE
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

INSCRIPCION DE SUCESION INTESTADA

REGISTRO DE SUCESION INTESTADA
RUBRO : CAUSANTE Y SUS HEREDEROS
A00001

CAUSANTE: LILIANA MICHELLE VIDAL ROJAS, con D.N.I. N° 10492990.
Lugar / Fecha de Fallecimiento: Callao; 27/05/2022
Ultimo domicilio: Lima

DECLARACIÓN NOTARIAL DE HEREDEROS:

Por Acta Notarial de fecha 04/02/2023, extendida por el Notario de Lima, Dr. Jesús Edgardo Vega Vega, se DECLARÓ como herederos a EDWIN DANIEL MATEO MAUROLAGOITIA - cónyuge supérstite de la causante, y a SEBASTIAN ALEJANDRO MATEO VIDAL - hijo de la causante. El título fue presentado el 07/02/2023 a las 08:40:35 AM horas, bajo el N° 2023-00370431 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 24.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00152163-01.-LIMA, 09 de Febrero de 2023. Presentación electrónica.


MIRIAM FELICITA LAGOS HUERE
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Este documento solo
y no constituye D



REPÚBLICA DEL PERÚ



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA DE DEFUNCIÓN

FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO 27 DE MAYO DE 2022 / 07:00 hrs.

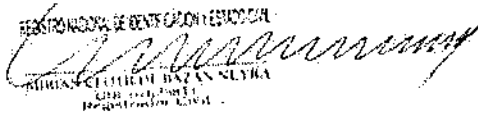
LOCALIDAD / CALLAO / BELLAVISTA (24 01 02 000)

LUGAR DE OCURRENCIA ESTABLECIMIENTO DE SALUD HOSPITAL IV - ALBERTO SABOGAL
SOLOGUREN RED ASISTENCIAL SABOGAL

DATOS	FALLECIDO
Prenombres	LILIANA MICHELLE
Primer Apellido	VIDAL
Segundo Apellido	ROJAS
Documento de Identidad	DNI/E 10192998
Edad	48 AÑOS
Nacionalidad	PERUANA
Lugar de Nacimiento	ANCASH / MARISCAL, LUZURIAGA / PISCORAMBA (02 09 01 000)
Padre	
Madre	

FECHA DE REGISTRO 27 DE MAYO DE 2022
OFICINA REGISTRAL LIMA / LIMA - JESUS MARIA (14 01 33 000)
DECLARANTE ROBERTO ALEJANDRO VIDAL ROJAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/E 40137597
REGISTRADOR CIVIL BAZAN SYDYA MIRIAM CATHILDE
DNI 05633811
OBSERVACIONES


Firma del Declarante


Firma del Registrador



Fuente: RENIEC



Fuente: RENIEC



5001176865

Verificar en:	https://serviciosportal.reniec.gob.pe/verificacionqr
Número de Serie:	599906.336423.929844
Página:	1 de 2



REPÚBLICA DEL PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Lima, 01 de Agosto de 2022

Se certifica que el presente es copia fiel del original que se encuentra en el archivo del RENIEC.

Jorge Walter Casanova

JORGE WALTER CASANOVA HERNANDEZ
CERTIFICADOR - RENIEC

Ley N° 20205 Acceso a la información financiera, previsional y de seguros en beneficio de Herederos: consulte a la información contenida en depósitos y otros pasivos, seguros, indemnizaciones SODAT/CO, Asegurador AOP o empresa reaseguradora, Dirección de S.I.I. 200-19100, a través de la plataforma gratuita o en www.dh.gob.pe. Si los depósitos, pensiones, indemnizaciones por más de diez (10) años constituyen recursos del Fondo de Seguros de Cesantías.

Verificar en:	https://serviciosportal.reniec.gob.pe/verificacionqr
Número de Serie:	599906.336423.929644
Página:	2 de 2
Emitido para:	MATEO MAUROLAGOITIA EDWIN DANIEL
DNI:	24719200
Fecha de Emisión:	01/08/2022 12:19:24 PM



Firmado digitalmente por:
EREP-PH
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 01/08/2022 12:19:18-0500



REPÚBLICA DEL PERÚ



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

ACTA DE MATRIMONIO

FECHA DE CELEBRACION 30 DE JUNIO DE 2012
LUGAR LIMA / LIMA / LOS OLIVOS (14 01 42 000)
CELEBRANTE ROSA SILVIA MALASQUEZ
CARGO SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS
EXPEDIENTE 863-2012

DATOS	LA CONYUGE	EL CONYUGE
Pre nombres	LILIANA MICHELLE	EDWIN DANIEL
Primer apellido	VIDAL	MATEO
Segundo apellido	ROJAS	MAURO LAGOTTA
Documento de identidad	DNI/E 10192990	DNI/E 24719200
Edad	38	34
Estado civil	SOLTERO	SOLTERO
Nacionalidad	PERUANA	PERUANA
Lugar de nacimiento	ANCASH / MARISCAL LUZURIAGA PISCOBAMBA (02 09 01 000)	ICA / CHINCHA / CHINCHA ALTA (10 02 01 000)

FECHA DE REGISTRO 01 DE JULIO DE 2012
OFICINA REGISTRAL LIMA / LIMA / SAN BORDA (14 01 40 000)
REGISTRADOR CIVIL CORNEJO RODRIGUEZ, FERNANDO ARTURO
DNI 09018219
OBSERVACIONES

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

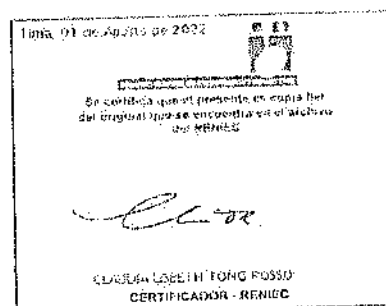

FERNANDO ARTURO CORNEJO RODRIGUEZ
Registrador Civil



Verificar en:	https://serviciosportal.reniec.gob.pe/verificacionqr
Número de Serie:	595013.106198.919360
Página:	1 de 2



REPÚBLICA DEL PERÚ



Verificar en:	https://serviciosportal.reniec.gob.pe/verificacionqr
Número de Serie:	595013.106198.919360
Página:	2 de 2
Emitido para:	MATEO MAUROLAGOITIA EDWIN DANIEL
DNI:	24719200
Fecha de Emisión:	01/08/2022 12:40:11 PM



Firmado digitalmente por:
EREPE-PN
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 01/08/2022 12:40:06-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

01 00

01 00

1 10192990

1 24719200

1 10192990

1 24719200

42100232

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION ESTADO CIVIL

Leidy

Hernando Vela

LEY 26487 ART. 47 MENOR RESOL. REG. 3565-2008-ORINDER EXP. 365-2008-N

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

LEY 26487 ART. 47 MENOR RESOL. REG. 3565-2008-ORINDER EXP. 365-2008-N

30 12 2008 LIMA

INDEPENDENCIA

MATEO

SEBASTIAN ALEJANDRO

LIMA

SAN MARTIN DE PORRES

00 05 A 10 05 2008

1 HOSPITAL

VIDAL

LILIANA MICHELLE

ASOC. VIV. LAS AMERICAS MZ J LT.9 - LOS OLIVOS

MATEO

EDWIN DANIEL

VIDAL

LILIANA MICHELLE

ASOC. VIV. LAS AMERICAS MZ J LT.9 - LOS OLIVOS

MATEO

EDWIN DANIEL

VIDAL

LILIANA MICHELLE

ASOC. VIV. LAS AMERICAS MZ J LT.9 - LOS OLIVOS

MATEO

EDWIN DANIEL

VIDAL

LILIANA MICHELLE

ASOC. VIV. LAS AMERICAS MZ J LT.9 - LOS OLIVOS

MATEO

EDWIN DANIEL

VIDAL

LILIANA MICHELLE

ASOC. VIV. LAS AMERICAS MZ J LT.9 - LOS OLIVOS

MATEO

EDWIN DANIEL

VIDAL

LILIANA MICHELLE

ASOC. VIV. LAS AMERICAS MZ J LT.9 - LOS OLIVOS

MATEO

EDWIN DANIEL

VIDAL

LILIANA MICHELLE

ASOC. VIV. LAS AMERICAS MZ J LT.9 - LOS OLIVOS

MATEO

EDWIN DANIEL

VIDAL

LILIANA MICHELLE

ASOC. VIV. LAS AMERICAS MZ J LT.9 - LOS OLIVOS

MATEO

EDWIN DANIEL

VIDAL

LILIANA MICHELLE

ASOC. VIV. LAS AMERICAS MZ J LT.9 - LOS OLIVOS

MATEO

EDWIN DANIEL

VIDAL

LILIANA MICHELLE

ASOC. VIV. LAS AMERICAS MZ J LT.9 - LOS OLIVOS

MATEO

EDWIN DANIEL

VIDAL

Verificar en:	https://serviciosportal.rentec.gob.pe/verificacionqr
Número de Serie:	446857.863396.838780
Página:	1 de 2



REPÚBLICA DEL PERÚ

Admisiones Totales



Lima, 01 de Agosto de 2022

Se certifica que el presente es copia fiel del original que se encuentra en el archivo del RENIEC.

[Firma]

CAROL AGUIRRE FONG ROSO
CERTIFICADOR - RENIEC

Verificar en:	https://serviciosportal.reniec.gob.pe/verificacionqr
Número de Serie:	446857.863396.836780
Página:	2 de 2
Emitido para:	MATEO MAUROLAGOITIA EDWIN DANIEL
DNI:	24719290
Fecha de Emisión:	01/08/2022 12:23:31 PM



Firmado digitalmente por:
EREP-PH
Intitvo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 01/08/2022 12:23:29-0600

UNIDAD DE PERSONAL DEL HCLH
INGRESO Y ESCALAFÓN

INFORME ESCALAFONARIO N°055-03-2023 -ETGE-UP-HCLH

I.- REFERENCIA PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES VIDAL ROJAS LILIANA MICHELLE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD- DNI/CE 10192990
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO ANCASH, 23/10/1973
EDAD 48 AÑOS 07 MESES 04 DÍAS AL 27 DE MAYO DEL 2022
ESTADO CIVIL CASADA
DOMICILIO ACTUAL JR. LAS GARDENIAS MZ J LOTE 9-URB. NARANJAL LOS OLIVOS
DISTRITO LOS OLIVOS
TELÉFONO CEL.00000000000000
SEXO F

II.- INSTRUCCIÓN / PROFESIÓN /CAPACITACIÓN / PERFECCIONAMIENTO

EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIO
TÍTULO TÉCNICO / PROFESIONAL TÉCNICA EN FARMACIA
COLEGIATURA NO REGISTRA
ESPECIALIDAD/ MAESTRIA/ DIPLOMADO NO REGISTRA
CAPACITACIÓN NO REGISTRA

III- SERVICIOS PRESTADOS

CONDICIÓN LABORAL NOMBRADA
CARGO/NIVEL TÉCNICO EN FARMACIA - NIVEL "5TC"
DOCUMENTO R.D.N°325-07/2013-DE-HCLH/SA, DE FECHA 24/07/2013
FECHA DE NOMBRAMIENTO DESDE: 01.08.2013 HASTA: 27.05.2022 (FECHA DE FALLECIMIENTO)
REGIMEN LABORAL DECRETO LEGISLATIVO N° 276
REGIMEN DE PENSIONES CAJA DE PENSIONES- ONP- LEY 19990
UNIDAD ORGANICA DE LABORES DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO- SERVICIO DE FARMACIA HCLH
TIEMPO DE SERVICIO 08 AÑOS ,09M , 26 D
CODIGO PLAZA 120780
REGISTRO

IV.- EXPERIENCIA LABORAL

V.- APRECIACION/CALIFICACION- RESULTADO DE EVALUACION

I SEMESTRE AÑO 2019 (52.50 PUNTOS) - RANGO DE CALIFICACIÓN: INFERIOR AL PROMEDIO

VI.- CONDUCTA

a.- MERITOS : NO REGISTRA
b.- DEMERITOS : NO REGISTRA

VII.- BONIFICACIONES

a.- BONIFICACION PERSONAL NO TIENE
b.- BONIFICACION FAMILIAR NO TIENE

VIII.- COMISIONES/ INFORMES Y TRABAJOS PERSONALES

a.- INFORME SOBRE COMISIONES CUMPLIDAS NINGUNA

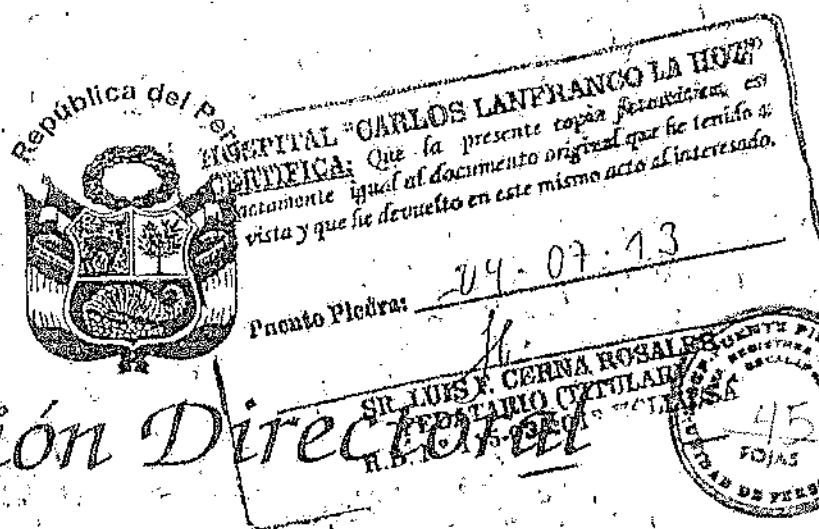
IX.- OBSERVACIONES: NINGUNA

Puente Piedra, 17 de marzo del 2023,

Elaborado por:

FREDY AREVALO RUIZ

[Firma manuscrita]



Resolución Directoral

Puente Piedra, 24 del Julio del 2013

VIŠTO:

El Informe Final de la Comisión de Nombramiento del personal Contratado CAS, del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" según el Orden de Méritos del Listado del Personal Apto para el Nombramiento de Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos y del Personal Técnico Administrativo y Asistencial, Personal de Servicios y Auxiliares Asistenciales-Administrativos, del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" (Unidad Ejecutora: 036); y,

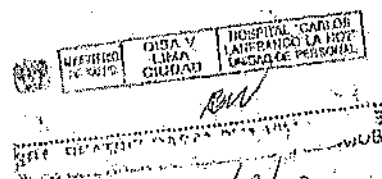
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 28498, se autorizó al Ministerio de Salud a realizar el Nombramiento de los Profesionales de Salud No Médicos Cirujanos, a nivel nacional que, a la fecha de entrada en vigencia de la citada Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2005/SA, se encuentren prestando servicios en las dependencias del Ministerio de Salud y Direcciones Regionales de Salud en la condición de Contratados bajo cualquier modalidad;

Que, mediante Ley N° 28560, se autorizó al Ministerio de Salud a efectuar el Nombramiento del Personal Técnico Asistencial y Administrativo, Personal de Servicios y Auxiliar Asistencial y Administrativo, a nivel nacional que, a la fecha de entrada en vigencia de la citada Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 097-2006/SA, se encuentren prestando servicios en las dependencias del Ministerio de Salud y Direcciones Regionales de Salud, en la condición de Contratados, bajo cualquier modalidad, precisándose a través de la Ley N° 28744, que el cumplimiento de aquella es por nombramiento directo de quienes ocupan las plazas a la fecha de publicación de la referida Ley;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Transitoria de las Leyes N° 28498 y N° 28560 los nombramientos a que se refiere las citadas Leyes se efectuarán progresivamente en función a la disponibilidad de recursos y con cargo al presupuesto del pliego respectivo;

Que, asimismo, por Ley N° 29682 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2011/SA, se autorizó al Ministerio de Salud a efectuar el nombramiento de los médicos cirujanos a nivel nacional en forma progresiva, por concurso de méritos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se encuentren prestando servicios en la condición de



HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"
CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, es
exactamente igual al documento original que he tenido a
la vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado.

Punto Piedra:

24.07.13
SR. LUIS E. CERRA ROSALES
FEDATARIO (TITULAR)
R.D. Nº 115-03/2012-HCLH/SA

Resolución Directoral



2013-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable para la habilitación de la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo", con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Secretarial Nº 015-2013/MINSA, de fecha 07 de Junio del 2013, se resuelve autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 011-Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2013, entre Unidades Ejecutoras, cuyo desagregado se presenta en el Anexo "Modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, Costo Diferencial, para Financiar el Nombramiento del 55% de las Leyes Nº 28498, Nº 28560 de los Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos, y de los técnicos Asistenciales y Administrativos, Personal de Servicios, Auxiliares Asistencial y Administrativo y el 25% de la Ley Nº 29682 de los Profesionales Médicos Cirujanos, correspondiéndole a la Unidad Ejecutora: 036-Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", el Monto Total de: UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES; (S/. 1.097,957.00) que forma parte de la presente Resolución Secretarial;

Que, a través del Oficio Nº 660-DE-OPE-HCLH-13, la Dirección Ejecutiva del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, su propuesta de Cuadro Para Asignación de Personal-CAP, del hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" para el trámite de aprobación correspondiente, sustentando dicho documento de Gestión, en el Informe Técnico Nº 001-2013-AO-OPE-HCLH, y en el Informe Legal Nº 030-04/2013-AL-HCLH/SA, emitidos por la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Asesoría Legal de nuestra Institución;

Que, con Informe Nº 0119-2013-OGPP-OO/MINSA, y Memorandum Nº 0820-2013-OGPP-OO/MINSA, la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable a la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 410-2013/MINSA, de fecha 10 de julio del 2013, se aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal - CAP del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" el mismo que consta de Cuatrocientos Cinco (405) Cargos Clasificados, que forman parte integrante de la citada Resolución Ministerial;

Planeamiento Estratégico de nuestra Institución, emite opinión favorable de disponibilidad

Presupuestal para llevar a cabo la elaboración del Presupuesto Analítico de Personal-MODIFICADO I (PAP.2013), de la Unidad Ejecutora: 036-Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" para el nombramiento en el marco de las Leyes N° 28498 y N° 28560 y 29682;

Que, mediante Informe N° 008-JUP-AP-HCLLH-SBS-2013/SA, de fecha 25 de Julio del 2013, la Unidad de Personal de la Institución elabora el Presupuesto Analítico de Personal-MODIFICADO I (PAP.2013) de la Unidad Ejecutora: 036-Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" y de la Dirección de Red de Salud Lima Norte IV, Pliego 011- Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 320-07/2013-HCLLH/SA, de fecha 26 de Julio de 2013, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal - PAP- Modificado I- 2013, de la Unidad Ejecutora: 036-Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" y de la Dirección de Red de Salud Lima Norte IV, Pliego 011- Ministerio de Salud, en concordancia con los Cuadros para Asignación de Personal-CAP-2013 aprobados, fundamentándose, que la modificación de los documentos de gestión, se debe a la Incorporación de Cargos que afectan el Presupuesto Analítico de Personal-PAP, de la Unidad Ejecutora: 036 Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 28498- Ley de Nombramiento de los Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos, Ley N° 28560- Ley de Nombramiento del Personal Técnico Asistencial y Administrativo, personal de Servicios y Auxiliar Asistencial y Administrativo, y Ley N° 29682- Ley de Nombramiento de los Profesionales de la Salud Médicos Cirujanos, que se encuentran prestando servicios en la condición de Contratados bajo cualquier modalidad por el Ministerio de Salud a nivel Nacional;

Que, la Séptima Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 019-2005-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28498, y el Decreto Supremo N° 097-2006-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28560, señalan que el nombramiento se efectuará indefectiblemente en Plazas con Nivel de Inicio del Cargo clasificado, equivalente al Contrato a la fecha de Vigencia de la Ley, en concordancia con el Artículo 13° del Decreto Legislativo 276 y el artículo 28° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el Nivel de Carrera Administrativa, será por el Nivel Inicial de cada Grupo Ocupacional;

Que, el numeral 7.2 del Decreto Supremo N° 004-2013-SA, que establece los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento correspondiente al año 2013 en el marco de las Leyes N° 28498, 28560 y 29682, señala la prohibición del Desplazamiento de una Dependencia a otra Dependencia, del personal que pase a la condición de Nombrado durante los cinco años siguientes al nombramiento, excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso; precisando además en su numeral 7.3 que una vez notificada la resolución de nombramiento, deberá tomar posesión del cargo en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, caso contrario se dejará sin efecto dicho Nombramiento y podrá ser cubierto con el siguiente personal apto, según el Orden de Mérito, no se considera en este proceso las reservas de Plazas por ninguna índole;

De conformidad con el numeral 8° del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo señalado en el numeral 1) artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, Decreto Supremo N° 043-2004-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2013-SA, que establece los "Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Año 2013, en el marco de lo establecido en las Leyes N° 28498, 28560 y 29682 y sus reglamentos, aprobados por los Decretos Supremos N°s. 019-2005/SA, 097-2006/EF, 019-2011/SA, respectivamente, Ley N°23728-Ley que establece normas generales que regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos en el Sector



HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"
CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, es
exactamente igual al documento original que he tenido a
la vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado.

Punto Piedra: 07.07.13

SR. LUIS E. CERNA ROSALES
FEDERARIO (TITULAR)
R.D. Nº 115-03/201

Resolución Directoral

Público bajo el Régimen de la Ley Nº 11377; Ley Nº 28744 y Ley Nº 29156, que precisan los alcances de la Ley 28560; Ley Nº 24050-Ley que modifica el texto del artículo 4º de la Ley Nº 23728; Ley Nº 23536 Ley de Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud, Decreto de Urgencia Nº 094-2009, Ley Nº 23330- Ley que estable el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud, Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 27669-Ley de Trabajo de las Enfermeras, Ley Nº 27853 "Ley de Trabajo del Obstetra", Ley Nº 27878 "Ley de Trabajo del Cirujano Dentista", Ley Nº 28173-" Ley de Trabajo del Químico Farmacéutico", Ley Nº 28369 "Ley de Trabajo del Psicólogo", Ley Nº 28546 "Ley de Trabajo Profesional de la Salud Tecnólogo Médico y Reglamentos respectivos, en concordancia con lo previsto en el Artículo 12º del Reglamento de la Ley Nº 28498, Ley Nº 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento Decreto Supremo Nº 003-2000-PROMUDEH, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal-2013;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA, que delega facultades y atribuciones a los Titulares de las Direcciones de Redes de Salud y Directores de Hospitales constituidas como Unidades Ejecutoras, para expedir resoluciones directorales relacionadas con el ámbito administrativo a su cargo, sobre acciones de personal;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con la Visación de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y de la Oficina de Administración del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" (Unidad Ejecutora: 036) y Dirección de Red de Salud Lima Norte IV,

SE RESUELVE:

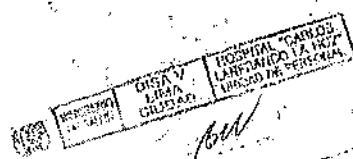
ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR, a partir del 01 de Agosto del 2013, al personal Profesional de la Salud No Médicos Cirujanos y al Personal Técnico Administrativo y Asistencial, Personal de Servicios y Auxiliares Asistenciales y Administrativos, Contratados, en el Nivel Inicial de cada Línea de Carrera y Grupo Ocupacional, que corresponda, del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" (Unidad Ejecutora: 03), de acuerdo a siguiente detalle:

TREINTISIETE Y 70/100 NUEVOS SOLES (S/. 37.70), y otras Bonificaciones que por Ley le corresponde.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Nº DE C.E.P.	DPTO. SERV. OFIC. UNIDAD	META-SIAF
BERNAOLA RAMOS, Francisco Javier.	15761847	36271	Enfermería (Unidad de Epidemiología).	0522-0135
GAMARRA LANGUASCO, Susan.	40229451	35491	Enfermería (Dpto. Emergencia)	0522-0136
GUILLEN ASCARZA, Mirka Iliana.	21547060	33010	Enfermería (Dpto. Emergencia)	0522-0136
FABIAN SAAVEDRA, Medalit.	22516280	03384	Enfermería (Serv. Neonatología).	0522-0140
MELLADO LOPEZ, Violeta del Carmen.	04082820	35456	Enfermería (Serv. Neonatología)	0522-0140

- 2) En el Cargo de: TECNICO de ENFERMERIA I, Nivel "STC", con la Remuneración Principal de: VEINTITRES Y 86/100 NUEVOS SOLES (S/. 23.86), y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda:

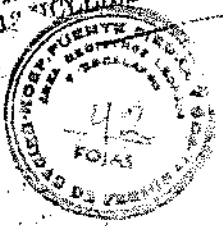
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DPTO. SERV. OFIC. UNIDAD	META-SIAF
BUSTAMANTE GERONIMO, Esther Loyda.	23006549	Enfermería (Servicio de Emergencia).	0522-0136
GAMARRA CASTRO, Lida Carmen	09427350	Emergencia (Servicio de Emergencia)	0522-0136
TABRAJ ROSALES, Elizabeth Eulalia	10315207	Emergencia (Servicio de Emergencia)	0522-0136
YUPANQUI ALVITES, Liz Mónica	80051316	Emergencia (Servicio de Emergencia- UCI)	0522-0136
COTRINA MUNDACA, Clorinda	80199842	Enfermería (Consultorios Externos)	0522-0138
CHERO MAZA, María Susana.	07993302	Enfermería (Consultorios Externos)	0522-0138
GOMEZ CUIPAL, Gilda	40067223	Enfermería (Consultorios Externos)	0522-0138
ROSARIO ARROYO, Lucrecia Sofía	10071990	Enfermería (Sala de Hospitalización).	0522-0140
ORELLANA TORRES, Patricia	09565983	Enfermería (Servicio de Pediatría).	0522-0140
PEREZ ARCE, Encarnación Matilde	09680352	Enfermería (Centro Quirúrgico)	0522-0142



República del Perú
HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA ROZA"
CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado.

Punto Piedra: 24-07-13

SR. LUIS E. CERNA ROSALES
TITULAR
R.D. Nº 118-03/2012



Resolución Directoral

- 3) En el Cargo de: TECNICO EN LABORATORIO I, Nivel STC, con la Remuneración Principal de: VEINTITRES Y 86/100 NUEVOS SOLES-(S/. 23.86), y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DPTO. SERV. OFIC. UNIDAD	META-SIAF
CHAVARRIA AREVALO, Edwin Omar	18215909	PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA	0522-0131
SILVA AQUINO, Eloisa Maribel	09971422	PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA	0522-0131

- 4) En el Cargo de: TECNICO EN FARMACIA I, Nivel STC, con la Remuneración Principal de: VEINTITRES Y 86/100 NUEVOS SOLES-(S/. 23.86), y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DPTO. SERV. OFIC. UNIDAD	META-SIAF
LEON QUISPE, Jenny Antonieta	41813096	SERVICIO de FARMACIA	0522-0136
VIDAL ROJAS, Liliana Michelle	10192990	SERVICIO de FARMACIA	0522-0136

- 5) En el Cargo de: TECNICO EN RADIOLOGIA I, Nivel STC, con la Remuneración Principal de: VEINTITRES Y 86/100 NUEVOS SOLES-(S/. 23.86), y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DPTO. SERV. OFIC. UNIDAD	META-SIAF
LEVANO HERRERA, Ana	07139967	SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y	0522-

- 6) En el Cargo de: TECNICO EN REHABILITACION I, Nivel SEC, con la Remuneración Principal de: VEINTITRES Y 86/100 NUEVOS SOLES-(S/. 23.86), y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DPTO.SERV.OFIC.UNIDAD	META-SIAF
TORRES DE LA PEÑA, Rebeca Violeta	21011708	SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	0522-0121

- 7) En el Cargo de: ASISTENTE PROFESIONAL I, Nivel SPF con la Remuneración Principal de: VEINTITRES Y 70/100 NUEVOS SOLES-(S/. 23.70), y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DPTO.SERV.OFIC.UNIDAD	META-SIAF
ALVA, SANCHEZ, Julia Rosa	09759207	UNIDAD DE LOGISTICA	0522-0115
MENDOZA SALAZAR, Teresa de Jesús	07040369	OFICINA DE CONTROL INTERNO	0522-0115

- 8) En el Cargo de: ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO I, Nivel SPF con la Remuneración Principal de: VEINTITRES Y 70/100 NUEVOS SOLES-(S/. 23.70), y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DPTO.SERV.OFIC.UNIDAD	META-SIAF
NAVARRO MENDOZA, Johnny Dennis	40368471	UNIDAD DE LOGISTICA	0522-0115

- 9) En el Cargo de: ASISTENTE ADMINISTRATIVO II,, Nivel STD con la Remuneración Principal de: VEINTITRES Y 70/100 NUEVOS SOLES-(S/. 23.70), y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DPTO.SERV.OFIC.UNIDAD	META-SIAF
VELASQUEZ JORDAN, Elisa Virginia	41339596	UNIDAD DE ECONOMIA (Área Caja)	0522-0115

- 10) En el Cargo de: ASISTENTE EJECUTIVO II,, Nivel STD, con la Remuneración Principal de: VEINTITRES Y 70/100 NUEVOS SOLES-(S/. 23.70), y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DPTO.SERV.OFIC.UNIDAD	META-SIAF
LAZARO ARIAS, Judith Elena	41657539	UNIDAD DE ECONOMIA (Área Caja)	0522-0115



CERTIFICA Que la presente copia fotostática, es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado.

Punto Piedra: 24.07.13

SR. LUIS E. CERRA ROSALES
FEDATARIO (TITULAR)
R.D. Nº 115-03/201



Resolución Directoral

- 11) En el Cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO II, Nivel STD, con la Remuneración Principal de: VEINTITRES Y 70/100 NUEVOS SOLES-(S/. 23.70), y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DPTO/SERVICIO/ OFICINA UNIDAD	
AREVALO LOZANO, Eduardo	10203964	UNIDAD DE ECONOMIA (Área Recaudación)	0522-0115
BORDA TICLLASUCA, Livia	40401918	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA Y CAPACITACION (Secretaría)	0522-0115
CABALLERO TORIBIO, María Elena	33586193	UNIDAD DE PERSONAL (Área Presupuesto)	0522-0115

- 12) En el Cargo de TECNICO EN ESTADISTICA, Nivel STD, con la Remuneración Principal de: VEINTITRES Y 70/100 NUEVOS SOLES-(S/. 23.70), y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DPTO/SERVICIO/ OFICINA UNIDAD	
RIVAS SALINAS, Freddy	10684322	UNIDAD DE ESTADISTICA e INFORMATICA	0522-0115

- 13) En el Cargo de TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO I, Nivel STD, con la Remuneración Principal de: VEINTITRES Y 70/100 NUEVOS SOLES-(S/. 23.70), y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DPTO/SERVICIO/ OFICINA UNIDAD	
ROSARIO MAMANI, Juan	19336301	UNIDAD DE ESTADISTICA e INFORMATICA	0522-0115
SILUPU ARROYO, Wilfredo	10000000	UNIDAD DE ESTADISTICA e	

- 14) En el Cargo de TECNICO EN TELECOMUNICACIONES I, Nivel SII, con la Remuneración Principal de: VEINTITRES Y 86/100 NUEVOS SOLES (S/. 23.86), y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DPTO/SERVICIO/ OFICINA- UNIDAD	
ESLAVA SOLANO, Cristian	10389990	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	0522-0111

- 15) En el Cargo de TECNICO EN ENFERMERIA I, Nivel SAC, con la Remuneración Principal de: VEINTITRES Y 21/100 NUEVOS SOLES (S/. 23.21), y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DPTO/SERVICIO/ OFICINA- UNIDAD	
ALVARO CACERES, Giovanna Alicia	10776607	ENFERMERIA (Consultorios Externos).	0522-013
CAVERO VARGAS, Rosa María.	07996797	ENFERMERIA (Servicio de Emergencia)	0522-013
CHANG REYNOSO, Julia María	09015215	ENFERMERIA (Consultorios Externos)	0522-013
MORALES, SANCHEZ, Noemí Patricia	10049559	Enfermería (Centro Quirúrgico)	0522-014

- 16) En el Cargo de TECNICO EN FARMACIA I, Nivel SAC, con la Remuneración Principal de: VEINTITRES Y 21/100 NUEVOS SOLES (S/. 23.21), y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DPTO/SERVICIO/ OFICINA- UNIDAD	
ARREDONDO GUTIERREZ, Luz María	10881839	ALMACEN DE FARMACIA	0522-013

- 17) En el Cargo de TECNICO EN SALUD PUBLICA II. Nivel SAD, con la Remuneración Principal de: VEINTITRES Y 13/100 NUEVOS SOLES (S/. 23.13), y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DPTO/SERVICIO/ OFICINA-UNIDAD.	MEI
OSCANOA HIDALGO, Gisela Edelmira	21289460	EPIDEMIOLOGIA Y SAL. AMBIENTAL.	0522

- 18) En el Cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO II, Nivel SAD, con la Remuneración Principal de: VEINTITRES Y 13/100 NUEVOS SOLES (S/. 23.13), y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda.

4/9/13
DIRECCIÓN DE SALUD Y HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
DIRECCIÓN DE SALUD Y HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ



HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"
CONFIRMA: Que la presente copia fotostática, es exactamente igual al documento original que se remite a la vista y que se devuelve en este mismo acto al interesado.

Punto Florda: 24.07.13

SR. LUIS E. CERNA ROSALES
FEDATARIO (TITULAR)
R.D. Nº 115-03/2013-CLH/SA

Resolución Directoral



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DPTO/SERVICIO/ OFICINA-UNIDAD	META-SIAF
MEJIA MARTINEZ Vda. De GONZALEZ, Marelli Faustina. ✓	09528128	SERVICIOS GENERALES (Área Secretaria)	0522-0132
OJEDA MACHADO, Julisa Belisa ✓	41407969	SERVICIO SOCIAL (Area Secretaria)	0522-0129
DIAZ PITTAR, Aner Luis ✓	10207900	ESTADISTICA e INFORMATICA (Admisión Emergencia)	0522-0138
LEYVA HUAMAN, Susana Milagros ✓	41095326	ESTADISTICA e INFORMATICA (Archivo de Historias Clínicas)	0522-0138
LOPEZ OCHANTE, Kellyn Madeleine ✓	41642519	ESTADISTICA e INFORMATICA (Admisión Emergencia)	0522-0138
SAAVEDRA SEMINARIO, Rafael Martín ✓	09884221	ESTADISTICA e INFORMATICA (Admisión Emergencia)	0522-0138
ANICAMA ZAMORA, Faning ✓	07646864	UNIDAD DE ECONOMIA (Servicio Caja)	0522-0115
PEREDA RODRIGUEZ, Blanca Zelmira ✓	10536437	OFICINA DE PERSONAL (Servicio de la Cuna Institucional).	0522-0115
PRETEL PIMENTEL, Gladis Lisbeth ✓	41145696	OFICINA DE PERSONAL (Servicio de Cuna Institucional)	0522-0115

19) En el Cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO II, Nivel SAD, con la Remuneración Principal de: VEINTITRES Y 13/100 NUEVOS SOLES (S/. 23.13), y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DPTO/SERVICIO/ OFICINA-UNIDAD	META-SIAF
CHAVESTA CHERO, Jakellne ✓	41893557	UNIDAD DE ECONOMIA (SECRETARIA)	0522-0115
RODRIGUEZ, TRILLO, Carmen Elena. ✓	09035593	DIRECCION (Secretaria)	0522-0115
VASQUEZ CASTAÑEDA, Sara Della ✓	09616729	ADMINISTRACION (Trámite Documentario)	0522-0115

PITA-ZEGARRA, Jackson Neill	40436725	ESTADISTICA e INFORMATICA (Admisión-Archivo)	0522 0522
-----------------------------	----------	---	--------------

- 20) En el Cargo de. TECNICO EN SERVICIOS GENERALES I, Nivel SAD con la Remuneración Principal de: VEINTITRES Y 13/100 NUEVOS SOLES (S/. 23.13), y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DPTO/SERVICIO/ OFICINA-UNIDAD	META
GUTIERREZ PAUCAR, Teodosia Claudia.	06276457	SERVICIOS GENERALES (Área Limpieza)	0522-0
HUERTA QUICHE, Juan Gustavo.	15611577	SERVICIOS GENERALES (Área Mantenimiento)	0522-0
LINARES SAAVEDRA, Amparo Soledad.	07646840	SERVICIOS GENERALES (Área Limpieza)	0522-0
MAURICIO YANAMANGO DE GONZALES, Jannet Teófila.	07988643	SERVICIOS GENERALES (Área Limpieza)	0522-0
MAYTA SANCHEZ, Segundo Baltazar	19182647	SERVICIOS GENERALES (Área Limpieza)	0522-0
NAVEROS CUELLAR, Santiago Hilarión.	40010005	SERVICIOS GENERALES (Área Limpieza)	0522-01
OLARTE BULEJE, Gloria.	10116914	SERVICIOS GENERALES (Área Limpieza)	0522-01
SUAREZ APOLINARIO, Rayna.	22461556	SERVICIOS GENERALES (Área Limpieza)	0522-01
YBAÑEZ LUQUE DE QUEVEDO, Esperanza Victoria.	07978572	SERVICIOS GENERALES (Área Limpieza)	0522-01
VILLANUEVA SOTOMAYOR, Faustino Saturnino.	10412646	SERVICIOS GENERALES (Área Limpieza)	0522-01

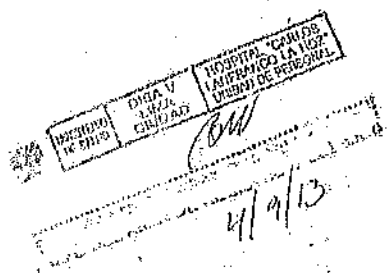


- 21) En el Cargo de. TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES, Nivel SAD con la Remuneración Principal de: VEINTITRES Y 13/100 NUEVOS SOLES (S/. 23.13), y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DPTO/SERVICIO/ OFICINA-UNIDAD	META
CHAVEZ MELGAREJO, ISAC	08084212	SERVICIOS GENERALES (Área Limpieza)	0522-01
VARAS HERVIAS, Rosa Elena	08057914	SERVICIOS GENERALES (Área Limpieza Emergencia).	0522-01



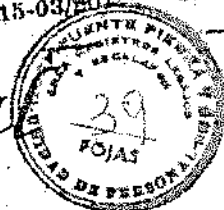
ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande la aplicación de la presente Resolución, está afecto al Grupo Genérico de Personal y Obligaciones Sociales de las Específicas de Gasto: 2.1.1- Retribuciones y Complementos, 2.1.13.11- de la Ley Nº 28498 Ley de la Carrera de los Profesionales de Salud No Médicos, 2.1.13.32-Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial - AETAS; 2.1.11.12 y 2.1.13.21- de la Ley Nº 28560- Ley de la Carrera de los Técnicos Asistenciales y Administrativos, Personal de Servicios y Auxiliar Asistencial y Administrativo; 2.1.13.32 Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial AETAS y 2.1.11.21- SUBCAFAE, de la Cadena Funcional Programática respectiva, de la Unidad Ejecutora 036



CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, es exactamente igual al documento original que se remite a la vista y que se devuelve en este mismo acto al interesado.

Punto Fodra: 24-07-13

SR. LUIS E. CERNA ROSALES
FEDATARIO (TITULAR)
R.D. Nº 115-03/2013-HCLH/SA



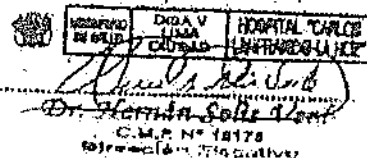
Resolución Directoral

Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz," de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Pliego: 11-
Ministerio de Salud.

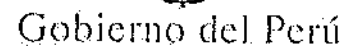
ARTICULO 3º.- Autorizar a la Unidad de Personal a incluir en la Planilla Única de Pagos de la Unidad Ejecutora 036 – Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, al Personal Profesional de la Salud No Médicos Cirujanos y al Personal Técnico Administrativo y Asistencial, Personal de Servicio y Auxiliar Asistencial y Administrativo, indicados en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- El citado personal Nombrado, deberán permanecer los cinco (05) primeros años en la dependencia donde se les adjudico la Plaza, no pudiendo desplazarse por ningún motivo, a otras dependencias durante ese periodo, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2 del Decreto Supremo Nº 004-2013/SA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Distribución para los fines a:
() Ministerio de Salud
() DISA V Lima Ciudad
() Comisión de Nombramiento HCLH.
() Interesados.
() Oficina Planeamiento HCLH.
() U. de Personal-HCLH.
() Archivo.
HSV/JET/JTK/MAE/wrv.



Expedido el: 11-05-2023 02:01:36

Creado según lo establecido por la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1153

CONSTANCIA

Código: 192946

Estado del registro: INACTIVO

Fecha de Actualización: 2022-12-06 15:07:33

datos Personales:

Nombres: **LILIANA MICHELLE**

Apellido.Paterno: VIDAL

Apellido Materno: ROJAS

Apellido Casada: SIN DATOS

Tipo de Documento: DNI

Número de Documento: 10192990



atos Laborais

105161

Identificación	Conflicto de Interés	Colectividad	Especialista	Especialidad	Condición	RNE	Universidad	Especialidad	Procedencia Técnica
UNICO DE MACIA	TITULO	No indica	NO	No indica	No indica	No indica	No indica	No indica	Instituto Superior Tecnológico

၂၀

NICOLA EN FARMACIA!

צמחיה לוי

Condición Laboral	Nivel MER	Nivel PLH
Menor 27%	Nombrado	STC

4.40 Ubicación Laboral

VOP/DIRESA/CERESA/DISA	RED	MICRORED	EJECUTORA	ESTABLECIMIENTO	Categoría EESS
URTE	NO PERTENECE A NINGUNA RED.	NO PERTENECE A NINGUNA MICRORED	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	II-2

está conforme con los datos consignados, en la presente constancia, sirvase comunicarse con el responsable del registro de datos del aplicativo

Unidad Ejecutora del Registro Nacional de Personal de la Salud de la Microrred o Unidad Ejecutora a la que pertenece.

Esta constancia tiene como única finalidad la de verificar la autenticidad de los datos registrados.

Ref.:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 103 / 5 / 2023-UP/HCL/LH/SA

EQUIPO : DE GESTION DE
LA COMPENSACION

EQUIPO: DE GESTION DEL
EMPLEO

EQUIPO : RELACIONES
HUMANAS

EQUIPO: DE ORGANIZACIÓN
EN EL TRABAJO

EQUIPO : DE GESTION
DE PENSIONES



*Reubino
12/05/23
16:54 hrs.*

EQUIPO: DE GESTION
CAPACITACION

EQUIPO : DE GESTION
PRESUPUESTO

SECRETARIA TECNICA



